	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Tribunal de Etica Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:54310
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 13 de Diciembre del 2021	No.Orden:130/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
JUAN CARLOS AMAYA ROQUE		




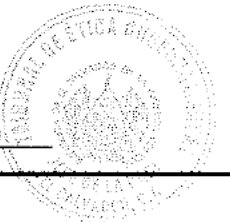
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Servicio de alimentación	-	-
1	Servicio	Servicio de alimentación (almuerzo), para 75 servidores públicos del TEG, el día 16/12/2021, durante jornada de evaluación de resultados del Plan Anual Operativo (PAO) 2021 y proyección de metas y objetivos para el Plan Anual Operativo (PAO) 2022. El costo por persona es de \$11.01. El servicio se proporcionará, de conformidad a solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$825.75	\$825.75
-	-	TOTAL.....	-	\$825.75

SON: ochocientos veinticinco 75/100 dolares

OBSERVACION: 1) Forma de pago: Crédito 30 días calendario después de la recepción del servicio y presentación de la factura y acta de recepción.
2) En cumplimiento a los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro y setenta y siete del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en su calidad de administradora de esta orden de compra, será la jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina central del TEG, ubicada en 87 avenida sur, #7, colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES: Calle final principal, colonia Suyapa, número 30, Soyapango, San Salvador. Teléfono: 7853-8395

 Titular o Designado		 Suministrante	
--	---	--	---

Elaborado por: vivas

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

